



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2023

No. 1054

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Trámite de Constancia de Reducción” 5
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México” 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Reglamento de las Instituciones de Cuidados Alternativos de la Ciudad de México, aprobado por el Comité de Supervisión, Vigilancia y Seguimiento de la Ciudad de México, mediante Acuerdo número CSVS/SO/IV/03/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 14

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2023 componente “Facilitadores de Servicios” 21

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso mediante el cual se convoca a los concesionarios a participar en la Segunda Etapa del Programa de Conclusión al Reemplazamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 28

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2023 29

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2023 30

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, para el Ejercicio 2023 38

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Metrobús

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 39

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del servicio: “Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial”, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 41

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado 47

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde serán consultados diversos padrones de beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales del Ejercicio Fiscal 2022 194
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para el Programa Social “Apoyo para el Bienestar a Productores de Nopal”, Ejercicio 2023 195
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el “Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar” Ejercicio Presupuestal 2023 198

Continúa en la Pág. 3

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10 “Ciudad Productiva”, inciso B, numeral 5, incisos a), c) y e), de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16, fracción XVII, 18, 20, fracciones VII y IX, así como 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 90, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 32 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 7, fracción XVII, inciso c), 222, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2023”, publicado el 6 de enero del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1018; tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

Dirección General de Empleo
Dirección de Programas de Apoyo al Empleo
Subdirección de Apoyos a Buscadores de Empleo
Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo

DIAGNÓSTICO:

La instrumentación del Programa Social Fomento al Trabajo Digno es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, tiene como objetivo participar en cursos de capacitación laboral, el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, la movilidad laboral, trabajo temporal y acciones de empleos verdes.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación laboral, el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, la movilidad laboral, trabajo temporal y acciones de empleos verdes, a personas de 16 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo, subempleo u ocupada; con el fin de contribuir en el goce y ejercicio de su derecho al trabajo digno y socialmente útil y a fortalecer sus competencias laborales con perspectiva de género e inclusión social disminuyendo las brechas de desigualdad y diferencias entre hombres y mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar acciones de capacitación para que la población desempleada, subempleada u ocupada de 16 años y más, adquiera o reconvierta sus conocimientos o habilidades laborales.
- Planificar, gestionar y operar cursos de capacitación para el trabajo con apoyo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de cualquiera de los sectores económicos, y Centros Capacitadores que faciliten sus instalaciones para impartir conocimientos prácticos.

- Otorgar apoyos económicos para que las personas desempleadas, subempleadas u ocupadas de 16 años y más, lleven a cabo el proceso de evaluación asociado a la certificación de competencias laborales.
- Impulsar la generación o consolidación de proyectos de empleo por cuenta propia, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta y/o materia prima indispensable para los procesos productivos de bienes tangibles o servicios de establecimientos mercantiles clasificados de bajo impacto.
- Apoyar económicamente a la población desempleada que, para ocupar una vacante requiere trasladarse de la Ciudad de México a otros estados de la República Mexicana.
- Brindar un apoyo económico para mejorar el bienestar de la población desempleada o subempleada de 16 años y más, como retribución al desarrollo de un trabajo temporal, en proyectos coordinados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, que les permitan adquirir experiencia laboral y contar con ingresos para continuar su búsqueda de empleo.
- Promover la generación de empleos verdes o emergentes que fomenten una economía sostenible, a la vez que se contribuye a la preservación de los recursos naturales, a través de acciones de trabajo temporal, capacitación y aquellas orientadas a promover la sustentabilidad ambiental en la Ciudad de México.
- Promover el acceso al empleo en condiciones de autonomía, igualdad y libertad a la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, que les permita tener una vida digna.
- Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género y a la inclusión a un empleo digno de grupos de atención prioritaria.
- Contribuir y reconocer económica y socialmente el derecho al cuidado y la “Economía del Cuidado”, mediante acciones dirigidas a la población desempleada y subempleada, preferentemente acciones que fomenten la igualdad, visibilicen el trabajo del cuidado y coadyuven a un equitativo acceso de las mujeres al mercado laboral.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

El Programa Social Fomento al Trabajo Digno en 2023 está constituido por cuatro ejes de acción, garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad, la inclusión laboral y la sustentabilidad ambiental, denominados:

- A) Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral
- B) Subprograma Empléate
- C) Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral
- D) Subprograma Empleos Verdes

META FÍSICA:

Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa Social Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta **13,342** personas de 16 años y más, desempleadas, subempleadas o población ocupada residentes en la Ciudad de México; esto es, se beneficiará al 13.67% de la población objetivo:

Meta de Cobertura = $(13,342/97,562) * 100 = 13.67\%$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

- A) Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral: al menos 3,000 apoyos,
- B) Subprograma Empléate: al menos 2,000 apoyos,
- C) Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral: al menos 5,508 apoyos,
- D) Subprograma Empleos Verdes: al menos 2,834 apoyos

En caso de que se haya cubierto la meta física establecida para cada Subprograma, y exista disponibilidad presupuestal durante el presente ejercicio fiscal, se realizará la gestión necesaria para atender a un número mayor de beneficiarios.

Debido a que no es posible la plena cobertura por parte del Programa Fomento al Trabajo Digno (PFTD), para el ejercicio fiscal 2023, se priorizará la incorporación de personas beneficiarias residentes de las alcaldías con menor índice de desarrollo social, conforme a las mediciones que para tal fin establece el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; así como, aquellas con menor Índice de Desarrollo Humano, con base en las estimaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se anexa a la presente convocatoria el listado de las colonias de atención prioritaria.

Adicionalmente, se dará prioridad de participación a los siguientes grupos de población: mujeres, personas jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes (personas en tránsito, connacionales repatriadas, refugiadas, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y sujetas a protección internacional), personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario, así como personas liberadas y preliberadas del Sistema de Justicia Penal, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas en situación de violencia y víctimas de violaciones de derechos humanos o de la comisión de delitos.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Subprograma	Monto Anual
Capacitación para el Bienestar Laboral	\$10,000,000.00
Empléate	\$20,000,000.00
Trabajo Temporal y Movilidad Laboral	\$99,150,000.00
Empleos Verdes	\$51,350,000.00

TIPO Y MONTO DEL APOYO:

A) Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral

Para los beneficiarios

Capacitación profesional asistida o certificación en un estándar de competencia laboral para el desarrollo de habilidades y competencia laboral que permita su fácil colocación a una vacante dentro de algún sector de la economía formal.

Para el Centro Capacitador

El monto del apoyo económico convenido puede oscilar entre \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria inscrita y el tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 40 personas participantes. Podrá otorgarse un apoyo económico de hasta un salario mínimo general vigente para la Ciudad de México, por cada día que acuda al curso.

Para el Centro Evaluador

El monto del apoyo económico para la evaluación de la competencia laboral es por un monto de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. Sólo en condiciones excepcionales podrá asociarse a un proceso de alineación y se cubrirá al Centro Evaluador. El tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 30 personas participantes.

B) Subprograma Empléate

Apoyo económico se entrega por única vez, y por cada proyecto podrá ser hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo económico solamente puede ser utilizado para la adquisición de bienes nuevos, mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta y/o materia prima.

C) Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral

Para la modalidad de Trabajo Temporal

Apoyo económico mensual de: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el periodo de duración del proyecto. En el caso de los proyectos especializados el apoyo económico mensual durante el periodo de duración del proyecto será de entre \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) y \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria que participe en actividades inherentes al proyecto.

Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de trabajo temporal.

Para la modalidad de Movilidad Laboral

Apoyo Económico único de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), entregado al beneficiario, una vez que se tramite la liberación del recurso presupuestario, en una sola exhibición, para compensar el costo del traslado al lugar de trabajo y gastos generados por cambio de residencia, pudiéndose pagar el mismo con posterioridad, por lo que el beneficiario deberá estar dispuesto a cubrir los costos de traslado y gastos generales, para su posterior reembolso una vez liberado el apoyo.

D) Subprograma Empleos Verdes

Apoyo económico mensual de: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el periodo de duración del proyecto. Para el caso de las personas beneficiarias que realicen actividades de coordinación inherentes al Subprograma, el apoyo económico será de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo de duración de la acción.

REQUISITOS:

Para la población desempleada, subempleada u ocupada residentes de la Ciudad de México, con interés en participar en la capacitación laboral, en la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, empleo verde, en un trabajo temporal u obtener un apoyo de movilidad laboral, deberán:

1. Requisar el formulario de solicitud de registro de solicitante a participar en el Programa Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2023, que podrá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RS01_REGISTRO_TRABAJO_DIGNO_2023.pdf

2. Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP)

3. Presentar en original y copia su identificación Oficial actualizada y vigente (INE/IFE) con domicilio establecido en la Ciudad de México o Licencia de conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México) y en el caso de los beneficiarios que sean menores de edad, se podrá presentar Carta de Identificación expedida por la Alcaldía en la cual se encuentre su domicilio.

4. Presentar en original y copia del comprobante de domicilio de la Ciudad de México del año en curso.

5. Para el caso particular del Subprograma Empléate, además, el solicitante deberá presentar formulario del proyecto de empleo por cuenta propia que deberá ser descargado de la página de esta Secretaría https://trabajo.cdmx.gob.mx/programa_sociales_y_servicios/programa-de-fomento-al-trabajo-digno-en-la-ciudad-de-mexico/empleate; Dos escritos libres: Uno donde ratifique que no se encuentra contratado en un empleo formal, y el segundo donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 6 meses de experiencia en el rubro del proyecto a desarrollar; Así como también la cotización formal de los bienes o materias primas a adquirir con el apoyo económico.

Para los Centros Capacitadores y Centros Evaluadores que busquen participar en la implementación de cursos de capacitación y procesos de evaluación, y cuenten con la infraestructura, mobiliario, maquinaria y equipos necesarios que garanticen los procesos que se indican, deberán presentar lo siguiente:

No.	Requisitos documentales a	Centro Capacitador	Centro Evaluador	Instituciones Públicas, Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
1	Alta como Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.	X	X	X
2	Nombramiento del Servidor Público a cargo de la presentación del Proyecto.			X
3	Acta constitutiva notariada y en su caso Poder Notarial.	X	X	
4	Constancia de situación fiscal (actualizada)	X	X	X
5	Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, no mayor a tres meses.	X	X	X
6	Identificación oficial del representante legal y/o servidor público.	X	X	X
7	Evidencia fotográfica del lugar en donde desarrollan sus actividades.	X	X	X

Nota:

Para realizar el trámite de Alta como Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, se deberá descargar el Formato de Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques de la dirección electrónica: <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> el cual deberá ser entregado a las personas responsables de operar el Programa de Fomento al Trabajo Digno, debidamente firmado y sellado por la Institución Bancaria correspondiente junto con la siguiente documentación:

- Formato Original de Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques,
- Cédula de Situación Fiscal actualizada,
- Comprobante de Domicilio (no mayor a dos meses de antigüedad),
- Estado de Cuenta de la Institución Bancaria (no mayor a un mes de antigüedad),
- Carta original (membretada) del Banco verificando los datos de la Cuenta en referencia, sellada y firmada por el ejecutivo responsable de la cuenta,
- Copia de Contrato de apertura de cuenta, y
- Copia de Identificación Oficial del Representante Legal (vigente).

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

A) Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral

Las personas interesadas en obtener una capacitación o certificación deberán presentar de forma impresa y completos, ante la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo, los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los Centros Capacitadores y Evaluadores interesados en participar en el Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral deberán presentar de forma impresa, completos y en medió electrónico ante la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo, los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

B) Subprograma Empléate

Los interesados deberán presentar en forma impresa, completos y en medio electrónico ante la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo, los documentos para la debida integración del expediente conforme a los requisitos de esta convocatoria.

El área señalada en este apartado deberá proceder a corroborar la debida integración de los expedientes, en caso de que se detecte documentación errónea o información faltante, se hará del conocimiento del solicitante a través de correo electrónico y/o teléfono que hubiese señalado en la Solicitud de Registro y deberá subsanar en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Se dará prioridad a los proyectos que favorezcan la equidad de género, la innovación, el desarrollo económico de la Ciudad, la inclusión de poblaciones prioritarias y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se valorará la viabilidad y productividad en los proyectos presentados. Y no se otorgará apoyo económico a aquellas personas que quieran iniciar o consolidar un establecimiento mercantil con giros mercantiles de impacto vecinal y/o de impacto zonal; ni tampoco, aquellos que siendo giros mercantiles de bajo impacto proporcionen servicios de, alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas infantiles, acceso a la red de Internet o vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas.

Solo serán procedentes los proyectos que atiendan lo dispuesto en esta Convocatoria.

Los proyectos aprobados deberán además acreditar su Aviso de Alta o Registro ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) conforme a la “Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México” de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

La Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo (JUDCE) procederán conforme a las Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse por escrito a realizar la compra de los bienes para los que solicitaron el apoyo; así como, a utilizarlos para los fines mencionados en el proyecto aprobado.

C) Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral

Para la modalidad de Trabajo Temporal

Los interesados en participar en un trabajo temporal deberán presentar en forma impresa y completos ante la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa los documentos establecidos en los requisitos anteriores para la debida integración del expediente y proceder conforme a la presente Convocatoria.

Los beneficiarios de este programa social atenderán las disposiciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para efectos de la recepción de su apoyo económico, así como los trámites administrativos relativos al Subprograma que permita el acceso oportuno de los beneficiarios.

Para la modalidad de Movilidad Laboral

Los interesados en obtener un apoyo de movilidad laboral, deberán presentar en forma impresa y completos ante la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa los documentos establecidos en los requisitos anteriores para la debida integración del expediente y proceder conforme a la presente Convocatoria.

D) Subprograma Empleos Verdes

Los interesados en participar en acciones temporales que promuevan el desarrollo comunitario y la sustentabilidad ambiental de la Ciudad de México, deberán presentar en forma impresa y completos ante la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa los documentos establecidos en los requisitos anteriores para la debida integración del expediente y proceder conforme a la presente Convocatoria.

RECEPCIÓN DE SOLICITUD:

La recepción de solicitudes y requisitos documentales completos correspondientes a los Subprogramas Empleos Verdes, Trabajo Temporal y Movilidad Laboral, Capacitación para el Bienestar Laboral y Empléate, queda establecida conforme a la siguiente calendarización:

Fechas de Recepción de Solicitudes y Requisitos Documentales Completos de Aspirantes del Primer Periodo de Actividades	
SUBPROGRAMA	FECHA
Empleos Verdes	01 DE MARZO
Empléate	01 DE MARZO
Trabajo Temporal y Movilidad Laboral	02 DE MARZO
Capacitación para el Bienestar Laboral	02 DE MARZO

Las personas interesadas en participar como posibles beneficiarios, de acuerdo al día que corresponda el Subprograma de su interés, deberán presentarse con su documentación completa y deberán llenar el formato de registro (para lo cual deberán traer una pluma o bolígrafo de tinta color azul) que solo proporcionará la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo el día y en el horario establecido en la presente convocatoria de manera personal e intransferible en el módulo de atención y recepción de solicitudes de las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicadas en calle San Antonio Abad, número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, de 09:00 a 13:00 horas del día correspondiente. Solo se recibirán solicitudes que estén completamente requisitadas y con su documentación completa. Los interesados en participar pueden presentar su solicitud y su documentación para solo un subprograma, en caso de detectar solicitudes simultáneas se darán de baja automáticamente.

Esta convocatoria representa el primer aviso de apertura de recepción de solicitudes para los aspirantes a los apoyos que ofrece el Programa Social Fomento al Trabajo Digno en su primer periodo; La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en su página digital institucional (<https://www.trabajo.cdmx.gob.mx>) en el mes de mayo y en el mes de agosto los siguientes dos avisos correspondientes a la apertura de recepción de solicitudes del segundo y tercer periodo de actividades que forman parte de la presente convocatoria única.

Las unidades administrativas responsables deberán corroborar la debida integración de los expedientes de los solicitantes y de los Centros Capacitadores y Evaluadores para proceder conforme a la presente convocatoria, y en su caso, informar a la persona solicitante, a través de su correo electrónico y/o teléfono, que fue elegida como beneficiaria para participar en alguno de los Subprogramas, indicándole la fecha, lugar o medio remoto o virtual en que se realizará el proceso de capacitación o evaluación, trabajo temporal y/o actividades de empleos verdes. Así mismo se hará del conocimiento, a través de su correo electrónico y/o teléfono, a los Centros Capacitadores y Evaluadores que han sido integrados como participantes formales para colaborar en este Subprograma.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta: trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN:**Evaluación interna y externa**

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza anualmente en apego a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE) y conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa), y los resultados son publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO